

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 36 números vale un peso.

Bogotá, 11 de abril de 1874.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de y Jilencia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se crea la escuela rural de "La Pradera" en jurisdiccion del distrito de Subachoque.....	557
Resolucion por la cual se cierra temporalmente la escuela de varones de La Peña.....	557
Resoluciones por la cual se cierran temporalmente las escuelas urbanas de Tocancipá i la de niñas de Guasca.....	557
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Informe a los Directores i Directoras de escuelas.....	557
Actas de las sesiones del Consejo.....	557
Sindicatura del Consejo. Balance i situacion.....	558
Relacion de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal durante el mes de marzo de 1874. (Servicios de 1873 i 1874).....	559
Resolucion sobre pago de sueldos de empleados.....	560
HECHOS DIVERSOS.	
Escuela de varones de Guatavita.....	560
Distrito de Suba.....	560
Sabatinas de la escuela de niñas de Soacha.....	560
Revista oficial.....	560

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

DECRETO por el cual se crea la escuela rural de "La Pradera," en jurisdiccion del distrito de Subachoque.

El Director de la Instruccion publica de Cundinamarca,

Visto el expediente que ha remitido a esta Direccion el Inspector del Departamento escolar de Occidente; i vista la resolucion acordada por el Consejo fiscal de Educacion publica en su sesion del dia 23 de marzo ultimo;

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1.º Establécese una escuela rural permanente en el caserío de "La Pradera" i "Pueblo Viejo", en jurisdiccion del distrito de Subachoque, la cual será servida por un Director o Directora nombrado en los términos que lo disponga la lei.

Art. 2.º El Director o Directora de esta escuela disfrutará de un sueldo anual de \$ 192 anuales, pagaderos por docecinas partes, de las rentas generales de instruccion publica. Para atender a la adquisicion del mobiliario, se destina, por una sola-vez, de las mismas rentas, la suma de \$ 20.

Art. 3.º Son condiciones indispensables para el mantenimiento de esta escuela: 1.ª que asistan ordinariamente a ella por lo menos treinta alumnos; 2.ª que se suministre local para la escuela, i 3.ª que la Municipalidad o los vecinos interesados contribuyan con la otra mitad del importe del mobiliario.

Art. 4.º El Inspector del Departamento escolar nombrará uno o dos Inspectores locales para esta escuela, i hará que este decreto tenga su exacto cumplimiento.

Dado en Bogotá, a 2 de abril de 1874.

DÁMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se cierra temporalmente la escuela de varones de la Peña.

Direccion de la Instruccion publica del Estado. Bogotá, marzo 31 de 1874.

Vista la nota que ha dirijido a esta oficina el señor Inspector del Departamento escolar de Guaduas, con fecha 25 de febrero próximo pasado, sin número; i a virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la lei XIII de 1874,

SE RESUELVE:

Ciérrese temporalmente la escuela elemental de varones del distrito de La Peña, i aplíquese el

sueldo asignado al empleo a la construccion de un mobiliario arreglado al modelo adoptado.

Comisiónase para esto al señor Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

DÁMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se cierran temporalmente las escuelas urbanas de Tocancipá i la de niñas de Guasca.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca.—Número 136.—El Inspector del Departamento escolar de Cipaquirá.—Cipaquirá, 18 de marzo de 1874.

Señor Director de la Instruccion publica del Estado.

Se está trabajando en la mayor actividad en la construccion de un local para escuela de niñas en el distrito de Guasca. Esta obra ha sido emprendida por un particular, el señor Francisco de P. Torres, con el objeto de que sirva para la escuela únicamente, i al efecto el Cabildo ha resuelto entregarle una suma de lo que se recaude del impuesto directo en el mes de abril, suma que no alcanza a cubrir sino la mitad de los gastos de la obra, a lo sumo. En el distrito de Tocancipá se está trabajando tambien con intars en la casa que se compró para la escuela de niñas, i se han invertido ya en las reparaciones mas de \$ 100. Pero en ninguno de los dos distritos mencionados alcanzan los fondos de que puede disponerse para cubrir todos los gastos que demandan las obras de los locales i la construccion de los mobiliarios para ellos; i como tampoco pueden funcionar las escuelas mientras se continúan los trabajos en los locales, ni hai otros en donde pueda bguirse dando las enseñanzas, he creido conveniente, de acuerdo con los empleados del ramo de instruccion publica de aquellos distritos, solicitar, como lo hago por medio de la presente nota, una resolucion de usted para cerrar las escuelas i apropiat los sueldos de las Directoras, conforme al artículo 51 de la lei xiii de 20 de enero ultimo, sobre instruccion publica, a la construccion de los mobiliarios para las mismas i conclusion de las obras comenzadas. En el distrito de Tocancipá seria conveniente destinar al mismo objeto los sueldos del Director de la escuela de varones, mientras se concluye el respectivo local i se encuentra un maestro apto para desempeñarla.

Esta solicitud tiene el carácter de urgente i de absolutamente necesaria la resolucion de ella, pues no hai otro medio de vencer los obstáculos que se presentan para la prosecucion de las obras i la pronta organizacion de tales escuelas. La de Tocancipá está cerrada de hecho, o mejor dicho, no se ha abierto en este año por no haber en donde; así es que los sueldos de la Directora, acumulados desde enero en adelante, serian un auxilio muy oportuno i provechoso para el objeto a que se trata de destinar.

Ojáa, pues, que la resolucion de usted sea favorable. Soy de usted muy atento servidor,

JULIAN DE MENDOZA.

Direccion de la Instruccion publica.

Bogotá, marzo 31 de 1874.

En vista de lo precedente solicitad,

SE RESUELVE:

Ciérrense temporalmente las escuelas primarias urbanas del distrito de Tocancipá i la de niñas del distrito de Guasca, i destinanse los sueldos asignados a dichos empleos a la construccion de mobiliarios arreglados al modelo adoptado; todo bajo la inspeccion del señor Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá. Comuníquese i publíquese.

DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educacion publica.

IMPORTANTE.

A LOS DIRECTORES I DIRECTORAS DE ESCUELAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo que espidió el Consejo fiscal de Educacion publica del Estado

con fecha 4 del presente mes, en ejecucion del artículo 39 de la lei xiii del corriente año, "sobre instruccion publica," que se halla inserto en el número 136 de este periódico, desde el mes de abril próximo se pagarán en las capitales de los Departamentos escolares los auxilios que dicho Consejo ha decretado a favor de las escuelas del Estado i que se refieren a sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas de varones i Directoras de las escuelas de niñas, tanto urbanas como rurales.

En la virtud, los expresados funcionarios se servirán ocurrir en lo sucesivo, personalmente o por medio de apoderado, a las oficinas de los Administradores de Hacienda respectivos para obtener el pago de sus sueldos, lo cual empezará a tener efecto desde el corriente mes de marzo. En el Departamento escolar de Guaduas, el pagador es el mismo Inspector departamental. Los órdenes de pago las espiden los Inspectores de los Departamentos.

Por los correos de esta semana se envían a los referidos Inspectores los esqueletos de nóminas necesarias para que los distribuyan entre los Directores i Directoras, quienes pueden empezar a hacer uso de ellos para cobrar sus sueldos correspondientes al mes en curso.

En el Departamento de Bogotá continuarán espidiéndose los órdenes de pago por la Secretaria del Consejo fiscal; i se espidirán tambien las de los otros Departamentos, en cuanto se refieran a meses anteriores al de marzo corriente.

Bogotá, marzo 25 de 1874.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1874.

El día 21 de marzo de 1874, a las seis de la tarde, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Guarnizo, Borda i Garcia M. Concurrió tambien a la sesion el Sindico-Tesorero, i faltaron los consejeros principales Salgar, Diaz i Samper, i el Director de la Instruccion publica del Estado: los dos últimos con excusa.

Leida que fué el acta de la sesion anterior, se aprobó sin observacion alguna. En seguida firmaron el Presidente i el Secretario la del día 14 del corriente.

Impuesto el Consejo en el contenido de una nota del Director de la Instruccion publica, a la cual acompaña los documentos creados por el Director de la escuela de varones de Bogotá para solicitar que se le aumente el sueldo que tiene asignado, se aprobó el siguiente proyecto de resolucion con que ella finaliza:

"En atencion a que a la escuela de varones del distrito de Usabá concurren ordinariamente mas de cien alumnos, i a que en ella se dan las enseñanzas conforme a los nuevos métodos, el Consejo resuelve aumentar a \$ 20 mensuales el sueldo del Director de aquel establecimiento, a contar desde el 1.º de abril próximo, el cual se pagará en su totalidad de las rentas generales de instruccion publica."

"Asimismo el Consejo resuelve escribir a la Corporacion municipal de dicho distrito, para que por su parte acuerde algun sobresueldo al expresado Director."

Luego se leyó otra nota en que el mismo funcionario solicita, con los documentos respectivos, la apropiacion de las cantidades necesarias para atender al sostenimiento de una escuela rural en el sitio de "Estaqueca," jurisdiccion del distrito de Quetame; i al ponerse en discusion el proyecto de resolucion correspondiente, el consejero Guarnizo propuso, i se aprobó, lo que sigue:

"Suspéndase la consideracion de este asunto hasta que se halle presente el Director de la Instruccion publica."

Inmediatamente despues se dió cuenta de una nota del Presidente del Consejo de instruccion primaria del distrito de Bogotá, cuyo objeto es solicitar un auxilio de \$ 1,800 para establecer escuelas rurales en los alrededores de la ciudad. Pasó en comision al expresado Director.

Tambien se leyó i pasó al estudio del mismo funcionario, un memorial en que el señor Eustacio Santanarria ofrece en venta al Consejo diez o veinte mil ejemplares de su "Primer libro de instruccion objetiva," para el uso de las escuelas del Estado.

En seguida se dió lectura a un oficio del Inspector departamental de Zipaquirá, contraído a informar que el día 2 de este mes abrió personalmente la escuela rural de

"Obusaque" en el distrito de Ubalá, con la concurrencia de 16 alumnos. Se mandó acusar recibiendo en acatado satisfactorio.

En vista de una solicitud hecha por el señor Félix Rose, en su carácter de representante de la mortuoria del señor Fernán Jiménez, para que se le conceda una próroga de seis meses con el objeto de verificar el pago del principal de \$ 1,000 que dicho Jiménez adeudaba a la escuela del distrito de Cajica, se acordó lo siguiente a propuesta del consejero Guarizno:

"El Consejo conviene en conceder la próroga que solicita el señor Rose, bajo la inteligencia de que ella no tendrá bonificación ni alteración de ninguna clase en los documentos constitutivos."

En esta ocasión se ocupó el Consejo en la consideración de dos notas del Inspector del Departamento escolar de Occidente, las cuales versan sobre estos asuntos:

Trasmite en la primera los informes que ha recibido respecto de ciertas sumas que el Gobierno nacional adeuda a las escuelas de los distritos de Anolaima i Bojacá, provenientes de la renta anual de unos terrenos de su propiedad durante el tiempo que se consideraron como bienes desamortizados. Para despachar esta hegocida, el Síndico-Tesoroer formuló la siguiente proposición:

"Contéstese que habiendo reclamado el Consejo el reconocimiento i pago de créditos semejantes a aquellos de que habla el Inspector, ha declarado el Gobierno nacional que tales créditos están cancelados por ministerio de la lei. El Consejo previene, no obstante, al Inspector, que haga recoger cuantos antecedentes i documentos comprueben dichos créditos en los distritos de su jurisdicción, para lo que pueda convenir, caso de que se reforme la legislación vigente sobre el particular." Se aprobó.

En la segunda nota solicita el Inspector que se provea su oficina del mobiliario respectivo, a lo cual accedió el Consejo, aprobando al efecto la siguiente proposición que hizo el consejero García M.

"Destínase hasta la suma de \$ 16 para la adquisición del mobiliario de la oficina del Inspector del Departamento escolar de Occidente, quien celebrará con tal fin el contrato correspondiente, i cumplido, que sea éste, lo enviará al Consejo con las cuentas de cobro por duplicado para solicitar el pago de dicha suma."

Leído que fué un memorial en que el señor Ignacio Aréas ofrece en venta una casa de su propiedad, sita en el distrito de Chipaque, para el servicio de la escuela de niñas, el consejero Guarizno propuso; i se aprobó, lo que se copia a continuación:

"Trasmítase original este documento a la Corporación municipal de Chipaque, que es la que tiene el deber de suministrar locales para las escuelas del distrito, a fin de que resuelva lo que crea mas conveniente respecto de la propuesta del señor Aréas i lo informe al Consejo."

En seguida se leyó una nota del Presidente de la Comisión de vijilancia de Paima, relativa a la escasez de recursos que hai en el distrito para atender a los gastos de instrucción primaria; i habiendo informado el Secretario que las escuelas de este lugar no disfrutan hasta ahora de auxilio alguno, se le comisionó para que lo manifestase así en respuesta, indicando al mismo tiempo las formalidades que deben llenarse para obtener aquella gracia.

Con motivo de una nota del Presidente de la Municipalidad de Uue, en la cual participa que aquella Corporación insiste en que se reclame del Gobierno nacional una cantidad que adeuda a las escuelas de ese distrito, no obstante el resultado desfavorable obtenido ya en este asunto, se acordó pedir informe sobre el particular al señor Nicolás Pereira Gamba, por manifestarse en dicha nota que este señor es administrador del distrito para haber el espresado reclamo.

Igualmente se acordó pedir los siguientes informes:

1.º Al Síndico-Tesoroer, sobre la cantidad que exista en su poder perteneciente a las escuelas del Guayabal, a efecto de despachar una solicitud de la Corporación municipal de aquel distrito; i

2.º Al Inspector departamental de Tequendamá, sobre la petición que ha hecho el Director de la escuela de varones del distrito de Anapoima para que se le aumente el sueldo.

Con el objeto de saber si el Estado se halla en capacidad de destinar alguna suma de sus rentas comunes para auxiliar al distrito de Bar Cayetano en la construcción del local de la escuela, de acuerdo con lo que previene el artículo 44 de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, se resolvió tambien enviar al señor Gobernador la solicitud hecha al efecto por las autoridades de aquel lugar.

I últimamente, se leyó una nota en que el Presidente de la Municipalidad de Gachancipá da las gracias al Consejo por el nuevo auxilio decretado a favor de la escuela de niñas de ese distrito. Se mandó archivar.

Faltaban diez minutos para las ocho de la noche cuando se levantó la sesión.

El Presidente, BENIGNO GUARIZNO.

El Secretario, Proto García M.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL

SALAMANCA del 31 de marzo de 1874.

Table with columns: Cuentas, Debe, Haber. It lists various financial accounts and their balances, including sections for general expenses, salaries, and specific district accounts.

Table with columns: Cuentas, Debe, Haber. It provides a detailed breakdown of accounts by district, listing items like 'Facultativa', 'Gachetá', 'Chocotá', etc., with their respective debit and credit amounts.

Vertical text on the right margin, possibly a list of names or titles, including 'RELACION Consejo', '1874', 'la escuela', 'i diez', 'del distrito', 'Id. de', 'Imp', 'cio de', 'Mar', 'a vario', 'mento', 'sobre li', 'truccio', 'Com', 'rural de', 'cipé, e', 'aso pre', 'Mar', 'de niño', 'diciem', 'Com', 'varones', 'Mar', 'cuela de', 'de novi', 'Suel', 'Tena', 'dias de', 'i diciem', 'Mar', 'de la de', 'quinos', 'octubre', 'Total', 'vicio de', 'Bogo', 'El Se', 'RELACION Consejo', 'mes de', '1874', 'tices alu', 'tores de', 'Suel', 'mistra', 'Id. de', 'del distr', 'mes de', 'Id. de', 'distrito', 'de enero', 'Comp', 'de varon', 'febrero', 'Impor', 'ros 130', 'de varias', 'Marzo', 'Departa', 'de febrer', 'Suelde', 'Normat', 'Impor', 'i treinta', 'cuela en', 'Id. de', 'de treinta', 'Suelde', 'del distri', 'Id. de', 'del distri', 'i todo el', 'Id. de', 'del distri', 'febrero', 'Compl', 'cuela de', 'de febrer', 'Suelde', 'varones d', 'Compl', 'escuela', 'veinte dia', 'últimos', 'Id. de

RELACION de los gastos ordenados por el señor Presidente del Consejo fiscal de Educacion publica del Estado durante el mes de marzo de 1874. (Servicio de 1873.)

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes entries for Director of San Francisco, Director of Cúcuta, and various school-related costs.

Bogotá, 6 de abril de 1874. El Secretario del Consejo fiscal,

Proto Garcia M.

RELACION de los gastos ordenados por el señor Presidente del Consejo fiscal de Educacion publica del Estado durante el mes de marzo de 1874. (Servicio de 1873.)

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes entries for food for school children, salaries of teachers, and other educational expenses.

varones del distrito de Hatoviejo, en el mes de enero próximo pasado.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes salaries of directors and sub-directors in various districts like Fomeque, Riofrio, and others.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes salaries of directors and sub-directors in districts like Basima, Cúcuta, and others.

